

SECRETARÍA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Exp. 0135/16

Oficio PROEPA 1602/ 0966 /2016

Asunto: Archivo Definitivo.

En Guadalajara, Jalisco, a 23 veintitrés de agosto de 2016 dos mil dieciséis. - -

Vista la orden PROEPA DIVA-077-D/2016 y el acta de inspección DIVA/077/16 de 18 dieciocho y 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, así como los escritos y anexos presentados por **Jetzabel Espinoza Ruiz** el 28 veintiocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: - - - - -

ACUERDO:

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-077-D/2016 y el acta de inspección DIVA/077/16 de 18 dieciocho y 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha el personal adscrito a esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente se constituyó en el establecimiento donde se desarrolla la actividad de Banco de Material Geológico "Piedra Resbalosa", ubicado a 4.5 cuatro punto cinco, kilómetros al norte de la localidad de San Andrés Ixtlán, en las coordenadas UTM 13Q 661586 mE, y 2196460 mN, en el municipio de Gómez Farías, Jalisco, del cual es responsabilidad de **Trade Industrial Corporación S. A. de C.V.**, mismas que se ordena glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. - - - - -

Segundo. Igualmente, se tienen por admitidos el escrito y anexos presentados por **Jetzabel Espinoza Ruiz** el 28 veintiocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, mediante los cuales exhibió la siguiente documentación que a continuación describo: - - - - -

- Copia simple de publicación de 27 de abril de 2016 dos mil dieciséis, en el periódico de mayor circulación El Occidental de Guadalajara, Jalisco, del oficio SEMADET DGPGA/DEIA N°860/4542/2015 se emite modificación parcial de autorización condicionada. - - - - -
- Tres fotografías de letrero predio: "La Piedra Resbalosa" numero de oficio de resolución SEMADET DGPGA/DEIA N°860/4542/2015, n° de dictamen de uso de suelo SRN-DGRCS-724/96-000114. - - - - -
- Cinco fotografías. - - - - -
- Copia del acuse presentado ante la región 06 Sur de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial el 11 de febrero de 2016 dos mil dieciséis, del informe de actividades correspondiente al periodo julio-diciembre de 2015 dos mil quince. - - - - -

Tercero. En virtud de lo anterior y una vez analizados los documentos descritos en el punto inmediato anterior el suscrito llega a la conclusión de que **Trade Industrial Corporación S. A. de C.V.**, solventa las observaciones señaladas en el acta DIVA/077/16 de 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis, considerándose que a la fecha de la emisión no hay objeto por el cual deba continuarse el con el procedimiento administrativo, por lo tanto, con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido. - - - - -

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII,

6, 7, fracción I, 9, 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII, XXVIII del
Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente. - - -



David Cabrera Hermosillo
Lic. David Cabrera Hermosillo. Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco" **PROEPA**

ERGR/MGAL/narq.